

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), la aprobación del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de vehículos de transporte.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), la aprobación del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de vehículos de transportes, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de febrero de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno confeccionada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de

Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, confeccionada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 290, de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Beneficencia Municipal.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación de la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Beneficencia Municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), la aprobación del proyecto de Reglamento de Mercado de Abastos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-